



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00224001--UNC-ME#FAUD DESIGNACION INTERINA ARQUITECTURA VI-C

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00224001--UNC-ME#FAUD, por el que la Secretaría Académica solicita la designación interina de la arquitecta María Sol BLANC como Profesora Asistente en la cátedra de ARQUITECTURA VI "C";

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un incremento de la matrícula de estudiantes de la cátedra ARQUITECTURA VI-C en el corriente ciclo académico, y se ha jubilado el Profesor Titular de la misma, Arq. Patricio MULLINS, sin haberse resuelto aún la cobertura de este cargo,

Que este déficit afecta el normal funcionamiento de la cátedra, por lo cual Secretaría Académica, en acuerdo con las Profesoras Adjuntas, y hasta tanto se normalice la situación interna de la cátedra, ha propuesto reforzar el plantel docente de la asignatura asignando un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para mejorar la relación docente-alumno.

Que a tal efecto, Secretaría Académica solicita se designe interinamente a la Arq. María Sol BLANC en un cargo de Profesora Asistente D.Simple, -asignado con carácter de refuerzo transitorio por el actual ciclo lectivo 2024-, para desempeñarse en la cátedra de ARQUITECTURA VI-C, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento,

Por todo ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta María Sol BLANC (LEGAJO N° 49583), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, -asignado con carácter de refuerzo transitorio por el actual ciclo lectivo 2024-, para desempeñarse en la cátedra de ARQUITECTURA VI-C, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

VJ/